

SECC. I° N° 10/51 /

VITACURA, 04/01/2010

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1) *La necesidad del servicio de contratar personal especializado para efectuar tareas específicas;*
- 2) *El Convenio de Colaboración Financiera de fecha 25 de Enero de 2008, suscrito entre el Ministerio del Interior y la Municipalidad de Vitacura para la implementación y ejecución en la Comuna del Programa "CONACE previene en la Comuna";*
- 3) *EL Ord. N° 546 de fecha 05 de Febrero de 2009 enviado al Alcalde por el Coordinador Regional CONACE – Región Metropolitana en el que ratifica por parte de esa Secretaría Ejecutiva la Contratación de un profesional quien deberá asumir la función de Coordinadora de CONACE- Previene de la Comuna de Vitacura;*
- 4) *El Art. 4° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, que permite la contratación sobre la base de Honorarios;*
- 5) *Y en uso de las facultades que me confieren los Arts.56 y 63 del Texto Refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;*

DECRETO

1.- APRUEBESE, el Contrato a Honorarios suscrito con fecha 31 de Diciembre de 2009, entre La Municipalidad de Vitacura, en su calidad de administradora del convenio de Colaboración Técnica y Financiera suscrito con el Ministerio del Interior y doña PAULA MONTECINOS URZÚA, RUT: 15.136.295-8, Asistente Social, quien asumirá la función de Coordinadora de CONACE – Previene de la comuna de Vitacura.

2.- Por la prestación de los servicios que se refiere el Artículo precedente, la Municipalidad pagará a doña PAULA MONTECINOS URZÚA, la renta bruta Mensual de \$836.000.- menos la deducción del 10% por concepto de Impuesto a la Renta, lo que da un líquido a pagar de \$752.400.- El monto antes señalado será pagado previa visación de la correspondiente Boleta de Honorarios por el Director de Desarrollo Comunitario, y se pagará mes vencido.





3.- El plazo de duración del presente contrato será desde el 01 de Enero del 2010 y hasta el 31 de Diciembre del 2010, pudiendo la Municipalidad darle término antes de la fecha señalada, por razones de buen servicio y/o sin expresión de causa, dando aviso a la otra parte con a lo menos 5 días de anticipación.

4.- Doña PAULA MONTECINOS URZÚA deberá presentar un Informe Semestral y un Informe Final, correspondiente al mes de Diciembre de 2010, que deberá ser informado favorablemente por el Director de Desarrollo Comunitario, y aprobado por Decreto Alcaldicio.

5.- Para los efectos de este Contrato, se deja expresa constancia que doña PAULA MONTECINOS URZÚA, no tendrá la calidad de funcionaria Municipal.

6.- Los gastos por concepto de honorarios deberán imputarse a la cuenta 1140507 "Aplicación Fondos Programa CONACE Previene en la comuna.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE

FDO: RAÚL TORREALBA DEL PEDREGAL –ALCALDE
HERNÁN DUSSAUBAT VILLANUEVA – SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes.

Saluda atentamente a Ud.,


HERNÁN DUSSAUBAT VILLANUEVA
SECRETARIO MUNICIPAL




BS/ALP/RGP/mtr

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Contraloría Municipal
- Subdirección de Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Departamento de Personal Municipal
- Interesada
- Oficina de Partes

